

unicato así lo acordó, fijándolas en la forma siguiente:

	<u>Pesetas. c^{ts}</u>
Ingresos, de la cuenta general	1.052.975 78
de Caja	1.052.908 88
Gastos de las mismas	66 90
Existencia para la cuenta siguiente.	1.005.080 55
Ingresos de la cuenta de presupuestos	1.005.015 64
Gastos de dicha cuenta	66 90
Dando una existencia de	66 90

igual á la que proviene de la cuenta de Caja.

Cuenta de propiedades y derechos del Ayuntamiento, cuyo total asciende 1.291.172 20.

Fijadas definitivamente las cuentas en la forma expresada, acuerda el Ayuntamiento pase á la revisión y censura de la Junta Municipal, de cuyo expediente se exponga al público en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento por término de quince días, conforme á lo que determina el artículo ciento sesenta y uno de la Ley.

Justa de los indios de la G. N. nocturna juzgado acuerdo de su haber.

Vista una instancia de los individuos de la Guardia Municipal nocturna, solicitando se les acuerde el haber que disfrutau, acuerda el Ayuntamiento pase á la Comisión permanente de Hacienda para que informe y proponga cuanto se le ofrezca y parezca.

Otra de la maestra de niñas de S. Beato, p.^a q.^a se le abone la gratif.^{ca} q.^a le fue

Dada cuenta de otra instancia de D.^{ña} Laureana Lucerga, profesora de la escuela